LOS SUSCRITOS SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD Y LA SECRETARIA PRIVADA CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios personales en la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó la contratación de JORGE ALEXANDER PINZON ESPAÑA, identificado con cédula de ciudadanía número: 1.094.930.329 para la prestación de servicios profesionales como ingeniero de alimentos.

Inversión ( )	Funcionamiento ( )
PI + Nombre del proyecto (Para el caso de inversión)	PI38-101901 FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA.
Nombre del contratista	JORGE ALEXANDER PINZON ESPAÑA
Modalidad	Prestación de servicios
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONSOLIDACION DEL FONDO VALLE INN MUNICIPIOS PARA LA REACTIVACION ECONOMICA EN EL VALLE DEL CAUCA
Valor	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.400.000)
Plazo	30 de septiembre de 2022

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación de la Gobernación, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas

o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal o es insuficiente de la entidad, siendo labor de cada área jurídica verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar. Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contados desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a las oficinas de Control Interno y Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de dependencia será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Cali, a los 6 días del mes de julio de 2022.

PEDRO ANDRÉS BRAVO SÁNCHEZ,
Secretario Desarrollo Economico y Competitividad

SANDRA ROMERO PADILLA
Secretaria Privada